

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que causa baja doña María del Dulce Nombre Estefanía Alvarez como aspirante al concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura Latinas» de la Universidad de La Laguna.

Por haber renunciado a tomar parte en el concurso de acceso convocado por Orden de 10 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), para provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura Latinas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, doña María del Dulce Nombre Estefanía Alvarez, aspirante al citado concurso.

Esta Dirección General ha resuelto conceder la baja a la señora Estefanía Alvarez en el concurso de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado en turno libre para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 10 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de febrero).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Alfonso Varela Núñez.
Don Guillermo López García.
Don Jaime Aguilar Fernández.

Excluidos

Don Lorenzo Abad Martínez (certificado de Función docente o de investigación expedido por la Autoridad determinada en el anuncio de convocatoria, escrito de presentación de un Certificado de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Colaboradores Científicos, especialidad de «Química analítica», de dicho Organismo.

Por resolución del día 1 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1972), fué convocado concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos en la especialidad de «Química analítica», con destino inicial en los Departamentos de Química Analítica (Centros coordinados del C. S. I. C.) en Madrid y Murcia.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 5 de la convocatoria, una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto nombrar el correspondiente Tribunal que juzgue los ejercicios del concurso oposición, que quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Berrueta Martí, Consejero de Número y Jefe de Departamento.

Secretario: Don Joaquín Zamora de la Figuera, Investigador Científico.

Vocales: Doña Concepción Sánchez-Pedraño Martínez, Secretaria del Departamento; doña Carmen Alvarez Herrero, Profesora de Investigación; y don José María Serratos Márquez, Profesor de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Sierra Jiménez, Consejero de Número y Jefe de Departamento.

Secretario: Don Claudio Gutiérrez de la Fe, Colaborador Científico.

Vocales: Doña Emilia García Clavel, Profesora de Investigación; doña Amelia Cabrera, Investigadora Científica, y don Antonio Cobo Guzmán, Investigador Científico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1972.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convoca concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de plazas de Maestros de Taller e Instructores de Pesca, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Hmo. Sr.: Con el fin de que los Maestros de Taller e Instructores de Pesca de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, contratados de virtud de concurso y examen de aptitud y que de acuerdo con lo previsto en los puntos dos y tres del artículo noveno de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311) puedan conseguir la condición de funcionarios de carrera, esta Subsecretaría de la Marina Mercante, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar concurso-oposición, en turno restringido, para proveer plazas de Maestro de Taller e Instructores de Pesca de las citadas Escuelas que hayan completado hasta la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias cinco años de servicios docentes en el desempeño del cargo para el que fueron nombrados, detallándose a continuación las plazas que serán objeto de este concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—NORMAS GENERALES

1.1 Las plazas que se convocan son las que a continuación se indican:

Maestros de taller

•Electrotecnia», una en la de Vigo.
•Forja y Calderería», una en la de Vigo.
•Ajuste», una en la de Vigo y otra en Pasajes.
•Conducción y Monturas de Máquinas de Vapor», una en la de Vigo.
•Frigorista», una en la de Cádiz.

Instructores de pesca

•Instrucción Marinera», una en la de Pasajes.
•Electrónica», una en la de Vig y otra en Pasajes.

1.2. Este concurso-oposición, en turno restringido, se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 325/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 49), en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156) y en el Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 40) por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

1.3. Este concurso-oposición comprenderá tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

II.—REQUISITOS

2.1. Para ser admitido a este concurso-oposición, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.
- Ser maestros de las respectivas especialidades o demostrar poseer los mismos conocimientos, según se determina en la Ley 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107) sobre ampliación de las modalidades de títulos que ha de poseer el profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

h) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III.—SOLICITUDES

3.1. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes las dirigirá al señor Subsecretario de la Marina Mercante, presentándolas bien directamente los interesados o atendiendo al artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Si se observasen defectos en las mismas, de acuerdo con el artículo 71 de la citada Ley, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivara sin más trámites.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Los derechos de examen y por formación de expediente serán 180 pesetas, y juntamente con la instancia los candidatos acompañarán justificante de haberlos abonado.

Podrán ser remitidas por giro postal o telegráfico o bien hacer el abono directamente al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

IV.—ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos a examen.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán interponer los interesados, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la Resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos, contra la que podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

V.—COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

5.1. En cada Escuela donde existan vacantes, se constituirá el Tribunal o Tribunales correspondientes para juzgar este concurso-oposición, integrados por dos Profesores titulares, un Maestro de taller o un Instructor de pesca, según el caso, actuando de Presidente el Director de la Escuela, quien podrá delegar en el Profesor más antiguo en la toma de posesión de los que integren el Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del vigente Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad competente.

5.2. Los candidatos podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso-oposición serán tres, que tendrán carácter eliminatorio y cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio: Contestar oralmente a cuantas preguntas le formule el Tribunal sobre la materia, dentro del programa enumerado en la convocatoria para cada especialidad.

Segundo ejercicio: Exponer oralmente y realizar un trabajo práctico elegido por el Tribunal, entre tres sacados a suerte del programa establecido.

Tercer ejercicio: Realizar otro trabajo práctico que elija el concursante entre tres sacados a suerte del programa establecido.

El tiempo máximo de que dispondrán los concursantes para la realización de cada uno de los ejercicios, así como la forma de desarrollarlos, se determinará por el Tribunal correspondiente.

6.2. Los programas que regirán para la realización de los ejercicios de las plazas de Maestros de taller, serán los siguientes:

Para la modalidad de «Electrotecnia», se aplicará la parte práctica propia sobre esta materia de las asignaturas de «Electricidad y Electrotecnia» y «Electricidad y Electrónica», que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97). Para las modalidades de «Forja y Calderería», «Ajuste» y «Conducción y Monturas de Máquinas de Vapor», la parte práctica propia sobre la materia de la asignatura de «Tecnología Mecánica y Taller», que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97). Para la modalidad de «Frigorista», la parte práctica del programa exigido para la especialidad de «Frigorista Naval», aprobado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 303).

Los programas que regirán para la realización de los ejercicios de las plazas de Instructores de pesca serán los siguientes:

Para la modalidad de «Instrucción Marinera», se aplicará la parte práctica sobre la materia de las asignaturas: «Construcción Naval» y «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales» que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97). Para la modalidad de «Electrónica», la parte práctica para esta materia de las asignaturas de «Electricidad y Electrónica», que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 y la parte práctica de los programas de «Radio-tecnia Básica» y «Procedimiento Radiotelefónico» para Radiotelegrafista Naval, que señala la Orden ministerial de 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

Todo ello con la amplitud que permita a los Tribunales respectivos conceptuar sobre los conocimientos de cada concursante.

6.3. Los exámenes tendrán lugar en las Escuelas donde exista vacante de las plazas convocadas y los ejercicios darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituidos los Tribunales, los cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio, deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días naturales.

En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el del comienzo de los ejercicios.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el cargo, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

VII.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5,0 para merecer la conceptuación de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final del examen será de media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio, siempre que éstas sean 5,0 o superiores.

7.2. Los méritos del concurso-oposición se valorarán de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

VIII.—LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, formulando propuesta que elevará a la Subsecretaría de la Marina Mercante, cuyo Organismo aprobará, si procediere, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a esta Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

IX.—PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los opositores propuestos por los Tribunales respectivos estarán exentos de presentar la documentación justificativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición, por estar ya acreditados en su anterior nombramiento y obrar en su expediente personal.

X.—NOMBRAMIENTOS

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por los Tribunales correspondientes, por esta Subsecretaría de la Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza que, como consecuencia de este concurso-oposición, serán nombrados en propiedad, con carácter definitivo, retribuidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

XI.—NORMA FINAL

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1972.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Hmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se da publicidad a la relación provisional de admitidos al concurso para la provisión de las plazas de Recaudadores de los Tributos del Estado en las Zonas 2.ª y 6.ª de Barcelona capital.

Conforme a lo dispuesto en la base 8.ª de la convocatoria, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 11 de abril del año en curso, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, que es del siguiente tenor:

Admitidos

Funcionarios de la Diputación Provincial:

1. D. Fernando López de Torres.
2. D. José Les Pérez.
3. D. Alberto Hernández Hernández.
4. D. Enrique Viscasillas Benet.
5. D. Ciriaco Herrero Ramírez.
6. D. Angel de Vicente Valverde.

Funcionarios del Ministerio de Hacienda:

7. D. Enrique Sanz Andréu.
8. D.ª Blanca Planas Cercós.
9. D. José Luis Suárez Benito.

Excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer ante la Diputación Provincial de Barcelona las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación.

Barcelona, 27 de mayo de 1972.—El Secretario.—3.801-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se da publicidad a la relación provisional de admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de los Tributos del Estado en la Zona 10, Arenys de Mar.

Conforme a lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 8 de abril del año en curso, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, que es del siguiente tenor:

Admitidos

1. D.ª Araceli Abos Fanlo.
2. D. Enrique Sanz Andréu.
3. D. Francisco Naya Cristóbal.
4. D.ª Blanca Planas Cercós.
5. D. Alvaro Fernando González Azcona.
6. D. Antonio de Lara Martínez.
7. D. Luis Ríos Gracia.
8. D. José Luis Polo Rúa.
9. D. Rafael Ramírez Santos.
10. D. José Luis Suárez Benito.

Excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer ante la Diputación Provincial de Barcelona las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación.

Barcelona, 27 de mayo de 1972.—El Secretario.—3.802-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente al concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Protocolo entre funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Protocolo entre funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación, queda admitida la solicitud presentada por el concursante

Don Manuel García González

y excluidas ninguna.

No habiendo sido excluido ningún aspirante se nombra el Tribunal calificador, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Rufino Briones Matute, Presidente de la Corporación, o Diputado en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Abogacía del Estado:

Titular: Don Ramón Fernández Pardo, Abogado del Estado-Jefe.

Suplente: Don Pascual Jover Laguardia, Abogado del Estado.

En representación de la Dirección General de Administración Local:

Don Eduardo Lasa Vidaurreta, Secretario general del Gobierno Civil.

En representación del profesorado oficial:

Titular: Don Angel Iturrioz Magaña, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino.

Suplente: Don Gervasio Revuelta Abascal, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino.

En representación de la Corporación:

Don José de Loma Osorio y Uriarte, Secretario interino de la misma.

Secretario: Don Carmelo Velasco Gorricho, Jefe de Negociado de Personal de la Diputación.

Asimismo se fija la fecha para la celebración del concurso de méritos: El día 21 de junio de 1972, a las doce horas, en el Palacio Provincial.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968, se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 de mayo de 1972.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—4.922-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 1972, acordó:

1.ª Declarar admitidos para tomar parte en el concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza a los señores siguientes:

- Don Atilano Omellas y Ciprián.
Don Basilio Gómez Monzón.
Don Miguel Angel Nuñez Ruiz.
Don Antonio Royo Gimeno.
Don Manuel Pi y Navarro.
Don Ernesto García Arilla.
Don Enrique Urganiz Casado.
Don Federico Torres Curdi.
Don Rafael Angel Arnanz Delgado.
Don José María Gimeno Ruiz Rañoy.

2.ª Declarar excluido del citado concurso por haber solicitado tomar parte en el mismo fuera del plazo reglamentario a don Ventura Rodríguez Calleja.

Conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones por plazo de quince días a partir del siguiente hábil de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 12 de mayo de 1972.—El Presidente.—3.559-E.